

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20231200134411 Fecha: 29-12-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 29 de diciembre de 2023

¡ Señor(a)
ANONIMO
Redes sociales
Twitter: @ojomotero
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120156432 del 07 de diciembre de 2023. SDQS 827042023 – Huevo peligroso Av. calle 13 x 68d Oriente – occidente.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:




La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de acuerdo con la información referida y la fotografía adjunta a su solicitud, identificó que la dirección de su petición

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20231200134411 Fecha: 29-12-2023 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

corresponde a la Avenida calle 13 # 68d y se revisó dicho tramo en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y de la misma manera se consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 9 – FONTIBON // UPZ: GRANJAS DE TECHO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
9004391	AC 13	KR 68D	DG 13	AR	CIV reservado por IDU

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia en su comunicado hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU (Figura 1).

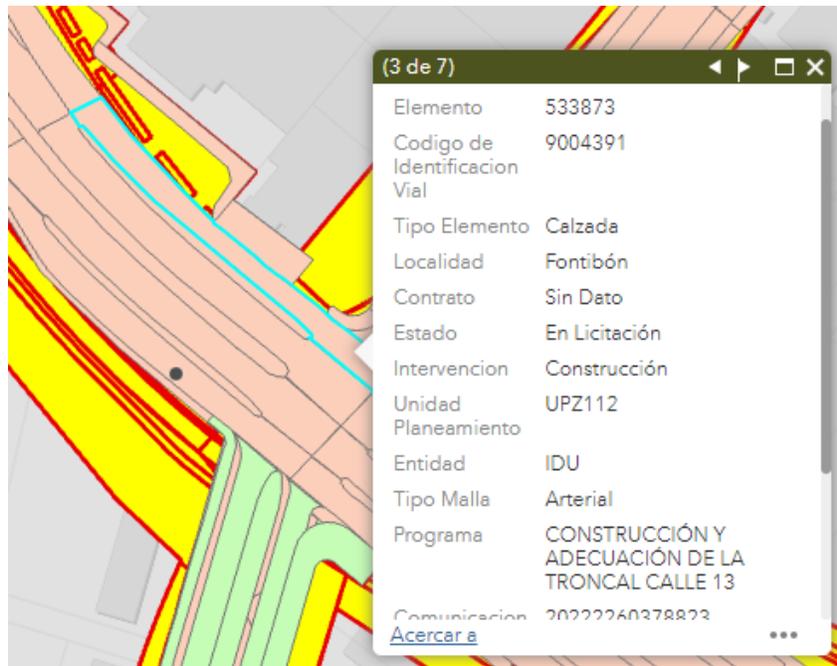


Figura 1 Fuente: SIGIDU (17-Diciembre-2023)

Es importante mencionar que, el parágrafo del Artículo 172 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) señala: **“Parágrafo.** *El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).*”, por lo cual el IDU por competencia atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 <p>Radicado: 20231200134411 Fecha: 29-12-2023 Pág. 3 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27

Documento 20231200134411 firmado electrónicamente por:	
GIACOMO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ SUBDIRECTOR (E)	Subdirector (E) SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN giacomo.marcenaro@umv.gov.co Fecha firma: 29-12-2023 13:43:44
Revisó:	LAURA MARCELA HUERTAS GUERRA - Ingeniera de Apoyo - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - laura.huertas@umv.gov.co
 df6839e3645941edd1196f5142e0425455e5fa094f209f63c6bd0a25d074b1eb Codigo de Verificación CV: 94ee3 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02-01-2024, y se desfija finalizada la jornada del día 10-01-2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.